



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-021/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS A LA FIRMA CONTROL DE FLUIDOS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 471/2016 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 92/2016 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CALDERAS ELÉCTRICAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL HOSPITAL CENTRAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2708/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 162/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Dirección de Mantenimiento, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS A LA FIRMA CONTROL DE FLUIDOS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 471/2016 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 92/2016 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CALDERAS ELÉCTRICAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL HOSPITAL CENTRAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 103-056/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, se adjudicó la LPN - SBE N° 92/2016 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS ELÉCTRICAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL HOSPITAL CENTRAL”, la cual quedó debidamente formalizada a través del Contrato N° 471/2016 en fecha 28 de diciembre de 2016;

Que, inicialmente, el Administrador del Contrato fue la Dirección de Infraestructura, sin embargo, a raíz de un cambio de estructura organizacional de la Institución, por Adenda N° 2 al Contrato, su autorizó que la Administración del Contrato corresponda a la Dirección de Mantenimiento;

Que, en fecha 21 de junio de 2018, la firma CONTROL DE FLUIDOS, mediante el expediente N° 027252/2018, solicita el pago en concepto de Reajuste de Precios por los certificados N° 1, al 12, conforme a la fórmula establecida en la cláusula 14 del Contrato 471/2016 correspondiente a la LPN - SBE N° 92/2016 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-021/2025

MANTENIMIENTO DE CALDERAS ELÉCTRICAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL HOSPITAL CENTRAL”;

Que, por Memorando CA/N° 5000031886/2025, de fecha 27 de junio de 2025, la Sección Ejecución del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria por G. 136.621.278.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos veinte y un mil doscientos setenta y ocho), y que fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2697/2025 de pago por reajuste de Precios a la firma CONTROL DE FLUIDOS SRL, en atención a lo que estipula el Contrato N° 471/2016 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2016 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS ELÉCTRICAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL HOSPITAL CENTRAL”;

Que, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, a través de la Nota Interna de fecha 30 de agosto de 2018, ha otorgado el visto bueno a la solicitud de pago de reajuste de precios solicitado por la empresa, e informó que el monto corresponde a G. 136.621.278.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos veinte y un mil doscientos setenta y ocho);

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1/N° 69/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la Sección Procesos de Contrataciones Públicas del Dpto. de Dictámenes y Contratos, concluyó cuanto sigue: “...esta Dirección Jurídica considera que resulta jurídicamente viable la realización del reajuste de precios por los trabajos ejecutados del Contrato N° 471/2016 suscripto con la firma CONTROL DE FLUIDOS SRL en el marco de la LPN - SBE N° 92/2016 “Contratación de Servicios de Mantenimiento de Calderas Eléctricas con provisión de repuestos a demanda del Hospital Central” en razón a que constituye un derecho del proveedor, conforme al Art. 56° inc. B) de la Ley N° 2051/2003 y la Circular DNCP/N° 28/14, en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3136/2018”;

Que, los trámites de solicitud de pago por reajuste de precios realizados ante las instancias administrativas institucionales a pedido de la firma se ajustan a lo estipulado en la Circular de la DNCP/N° 28/14, así como también a las cláusulas contractuales y la normativa contenida en la Ley N° 2051/03;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-021/2025

Que, en fecha 02 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección de Mantenimiento el expediente de referencia, teniendo en cuenta la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2697/2025, por la suma de G. 136.621.278.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos veinte y un mil doscientos setenta y ocho) correspondiente al año 2025;

Que, a través del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 781/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025 la Dirección Jurídica ha actualizado el parecer jurídico, concluyendo conforme se expresa: *“En virtud de lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que el reconocimiento del reajuste solicitado por la firma Control de Fluidos SRL resultaría jurídicamente viable, siempre que se verifique el cumplimiento de la condición esencial de no encontrarse en mora en la ejecución del contrato. Por tanto, se recomienda que el área de administración del Contrato, en este caso la Dirección de Mantenimiento, emita una constancia expresa que confirme: 1. Que los montos reclamados por el contratista han sido correctamente calculados conforme a la fórmula pactada; 2. Que el contratista no se encontraba en mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales durante el periodo correspondiente a los certificados N° 01 al 12. Una vez cumplidos estos extremos, podrá emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice el pago por reajuste de precios, conforme lo previsto en el Contrato N° 471/2016 y en la normativa vigente”*;

Que, por Nota Interna GAL/DMT/N° 162/2025 de fecha 30 de noviembre de 2025, la Dirección de Mantenimiento ha referido cuanto sigue: *“Se informa que los expedientes no se encontraban en resguardo de la Dirección de Mantenimiento, y teniendo en cuenta que el pedido data del año 2018 cuando la Administración del Contrato correspondía a la Dirección de Infraestructura, esta Dirección no puede indicar el motivo del retraso en el pago;*

Se remite adjunto al expediente, el Dictamen Jurídico con el parecer actualizado, conforme lo recomendado por la Máxima Autoridad y se informa que el pedido realizado por la firma contratista ha sido correctamente calculado y que ésta no se encontraba en mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales durante el periodo correspondiente a los Certificados N° 01 al 12”;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y el aval de la Directora de la Dirección de Mantenimiento,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-021/2025

garantizando así sus conformidades en los términos de la Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 162/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscritas por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los trámites para el pago por reajuste de precios, de los Certificados N° 1 al 12, por la suma de G. 136.621.278.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos veintiún mil doscientos setenta y ocho) a la firma CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., por los servicios prestados en el marco de la ejecución del Contrato N° 471/2016 realizado en el marco de la LPN - SBE N° 92/2016 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Calderas Eléctricas con provisión de repuestos a demanda del Hospital Central".----
- 2°) Autorizar a la Dirección de Tesorería a proceder al pago conforme al marco legal vigente.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Mantenimiento, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar,-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.